



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-027/17

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA CANCELACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/0286/17, de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, notificado el día quince del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

"...

Con fundamento en los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 50 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, mediante el cual establece que *"La Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva de ser el caso, podrá autorizar cancelaciones de saldos de cuentas incobrables, cancelación de cheques, así como las provisiones contables que conforme a la Ley y/o tiempo hayan prescrito."*, por este atento medio me permito solicitar lo siguiente:

Someta a aprobación de la Junta Ejecutiva la cancelación de saldos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, combustible, fotomultas y gastos de la Jornada Electoral, los cuales ascienden a la cantidad de \$61,905.06 (sesenta y un mil novecientos cinco pesos 06/100 M.N.), mismos que se detallan en el anexo.

Cabe abundar que durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016, la Dirección Administrativa y las Unidades Técnicas y Administrativas conjuntaron esfuerzos para llevar a cabo la organización de la elección para renovar al Poder Ejecutivo Estatal, sin embargo al término del mismo y una vez cumplido los fines institucionales, no todo el personal eventual que apoyó en la labor, concluyó su procedimiento de desincorporación conforme a las disposiciones establecidas, originando saldos pendientes de comprobar.

La Dirección Administrativa realizó las gestiones ante el titular de la Dirección de Organización Electoral, mismo que comunicó mediante informes que el personal cumplió en tiempo y forma con los objetivos, metas y actividades que les fueron encomendadas durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, señalando que el gasto de viáticos y combustible si fue ejercido y aplicado en cada una de las comisiones realizadas por dicho personal, mismos que se anexan en copia simple a la presente solicitud de cancelación.

Es importante señalar que aunado a los saldos pendientes de cobrar del personal que no se ha presentado para finiquitar el procedimiento de desincorporación, existen cheques de nómina pendientes de cobrar y conforme a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, esta Dirección a mi cargo realizó la provisión correspondiente y la cancelación respectiva, la cual permanecerá hasta en tanto no prescriba su derecho.

"..."

III. Por memorándum IEE/SE-288/17, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez

solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa del Organismo.

3. Que, el diverso 106 fracción XI del Código Electoral dispone que es atribución de la Dirección Administrativa, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

4. Que, el artículo 50 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, preceptúa que la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva de ser el caso, podrá autorizar cancelaciones de saldos de cuentas incobrables, cancelación de cheques, así como las provisiones contables que conforme a Ley o tiempo hayan prescrito.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Organismo por conducto de la Secretaría Ejecutiva, solicita a éste Órgano Colegiado autorización para cancelar los saldos pendientes de comprobación por concepto de viáticos, combustible, fotomultas y gastos de la Jornada Electoral, por la cantidad de \$61, 905.06 (sesenta y un mil novecientos cinco pesos 06/100 M.N.), saldos que se encuentran detallados en el documento que como anexo corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Respecto de dicha solicitud, la Encargada del Despacho de la unidad en cita especificó a los integrantes de este Órgano Central que los gastos derivados del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 fueron aplicados en los conceptos para los que se autorizaron, en razón de informes y esfuerzos realizados en conjunto por el personal de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo.

Debe mencionarse además, que los Titulares de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo realizaron las gestiones necesarias con el personal comisionado para lograr la recuperación de los recursos aplicados en las correspondientes actividades, situación que no se concretó en razón de que el personal era eventual.

En consecuencia, ésta Junta Ejecutiva al analizar la propuesta materia de este acuerdo observa que la misma se ajusta al marco legal aplicable y al ser informada de los conceptos, de los montos pendientes de comprobación, así como de los cheques de nómina faltantes de cobro; autoriza la cancelación de saldos de cuentas incobrables en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en mención para ejecutar el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la cancelación de saldos pendientes de comprobación respecto del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ



Instituto Electoral del Estado

Conceptos de Gasto Proceso Electoral Estatal Ordinario al 30 de septiembre 2016

Concepto	Número cuenta	Nombre	Viáticos	Total	Vales de Gasolina	Cheques de nómina por cobrar	
						Número	Importe
Viáticos	1123-4-011-022	Rivera Rosales Ricardo Daniel	\$6,833.60	\$44,019.86	\$12,400.00	-	-
	1123-4-011-023	Hernández López Federico	\$1,292.00		\$100.00	4275	\$3,616.31
	1123-4-011-025	Hernández Reyes José Manuel	\$697.60		-	-	-
	1123-4-011-030	Morales Lara Benigno Javier	\$3,601.79		\$650.00	-	-
	1123-4-011-031	Avilés Reyes Eduardo Alejandro	\$11,993.00		\$18,100.00	4087 y 4259	\$7,232.62
	1123-4-011-039	Bautista Cruz Osvaldo Patrizio	\$12,621.97		\$7,800.00	4098, 4267 y 4374	10,848.93
	1123-4-011-040	Ángel Hernández Juan Eduardo	\$6,979.90		\$600.00	4169	\$3,616.31
Foto Multas	1123-4-011-039	Bautista Cruz Osvaldo Patrizio	\$2,135.00	\$12,179.00	-	-	-
	1123-4-011-023	Hernández López Federico	\$1,936.00		-	-	-
	1123-4-011-022	Rivera Rosales Ricardo Daniel	\$1,314.00		-	-	-
	1123-4-011-031	Avilés Reyes Eduardo Alejandro	\$6,794.00		-	-	-
Consejos Distritales	1123-5-007-001	José Arriaga Sánchez, Dtto. 4 Zacapoaxtla	\$3,306.20	\$4,506.20	-	62082	\$2,624.97
			\$1,200.00		-		
Consejos Municipales*	1123-5-007-002	Mauricio López Chino (Secretario de Tenampulco)	\$1,200.00	\$1,200.00	-	27169	\$1,732.46
Total				\$61,905.06	\$39,650.00		\$29,671.60

* La Tesorería provisionó además 6 cheques del personal del Consejo Municipal de Tenampulco por un monto de \$9,549.4, mismos que a la fecha no han concluido el procedimiento de desincorporación.